



DECRETO N° 3.880.- /

LAJA, 08 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

- 1.- Solicitud de permiso por tiempo compensatorio presentado por funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.883 de fecha 24 de Agosto de 2012, que autoriza tiempo compensatorio.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06.12.2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Fica Toledo.
- 4.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

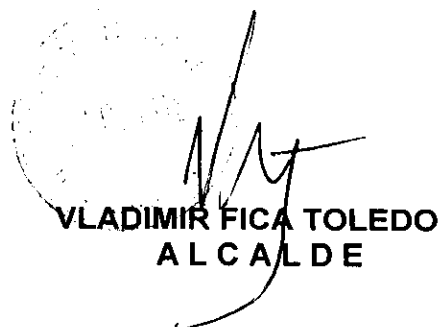
La necesidad de permiso por tiempo compensatorio de la Srta. Soledad Rebolledo Araya, Cirujano Dentista y la Sra. Edith Abarzúa Anabalón, Técnico Paramédico del Departamento de Salud Municipal y la necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** descanso por tiempo compensatorio por el día 08 de Noviembre de 2012 a la Srta. Soledad Rebolledo Araya, Cirujano Dentista y la Sra. Edith Abarzúa Anabalón, Técnico Paramédico del Departamento de Salud Municipal de Laja, por trabajo realizado el día 25 de Agosto de 2012 en Plaza GET.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/JCVH/AEZOV/ECAV/egsl.-
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Archivo SS.MM.
- Departamento de Salud (2)